



RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas

ISSN: 1577-239X

usc.rips@gmail.com

Universidade de Santiago de Compostela
España

Rodríguez Núñez, Álvaro

Reseña "Contra el 'mito Carl Schmitt'" de Molina Cano, Jerónimo

RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, vol. 13, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 247-249

Universidade de Santiago de Compostela
Santiago de Compostela, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38031407016>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Molina Cano, Jerónimo Contra el “mito Carl Schmitt”

MURCIA, SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, 2014

Jerónimo Molina ha incrementado el acervo intelectual en los estudios Schmittianos, y ello a pesar de la gran y extensa literatura schmittiana existente, tanto nacional, como a nivel académico internacional. Los que modestamente estudiamos y analizamos el pensamiento del viejo de Plettenberg, sólo podemos coincidir en que la nueva obra es una interesante aportación sobre la influencia del pensador alemán en el mundo intelectual español. No es necesario dar cuenta detallada de las sólidas y profundas aportaciones del autor de *Contra el “Mito Carl Schmitt”*, acerca de la teoría política del protagonista de la obra y sobre su “Mito”; autores de relieve así se lo reconocen; justamente como sus obras publicadas, y la edición de la revista *Empresas Políticas*. Por ello, no hay exageración, ni deslumbramiento acrítico en nuestro reconocimiento al profesor Jerónimo Molina.

No hay obra sobre teoría política que pueda prescindir del estudio del “pensamiento motorizado”, como lo apellidó Manuel García-Pelayo, del jurista distinguido de la categoría amigo-enemigo, de su discurso sobre la “unidad del mundo”, de la *Teoría del partisano*, o de sus definiciones: “soberano es quien decide sobre el estado de excepción”, “la Constitución es la decisión existencial de un pueblo de vivir con arreglo a su propio modo de ser”. Schmitt se encuentra en la noble pléyade de juristas alemanes que forjaron el pensamiento jurídico-político contemporáneo, a la misma altura que Sélter, Kelsen, Smend, o Preust.

Eric D. Weitz, Alain de Benoist, Hagen Schulze, Antonio Caracciolo, Peter Fritzsche, Stephen Launay, Ian Buruma, Güter Maschke, Giles Macdonogh, Ernst Nolte, o Paul Jonson; o autores hispanoamericanos como Carolina Ariza Zapata, Saúl Echarría Yepes, Jorge Giraldo Ramírez, o José A. Toro Valencia, dejan constancia de la impronta de la teoría política de Carl Schmitt. Ello es indiscutible. Como también lo es que goza de buena salud, si bien su recepción nacional adolece de un grado de descontextualización, que *Contra el “Mito Carl Schmitt”* viene a poner orden sobre la cuestión. Para Jerónimo Molina el libro es una etapa de su recorrido personal por el realismo político. Si bien, va a marcar una sugerente visión sobre la influencia del “revolucionario conservador” en España.

Jerónimo Molina advierte desde el inicio de *Contra el “Mito Carl Schmitt”*, que “nadie se convierte impunemente en el más joven de nuestros clásicos políticos”, y que “las razones de su colaboración con un movimiento político que le había cortado para superar su indigencia filosófica (...) no parecen estar del todo claras”. De

ahí que se debe rechazar la “*Reductio ad hitlerum*”, a la que se ve sometido Carl Schmitt, cuya trayectoria intelectual arranca con su tesis doctoral de 1910 (*Über Schuld und Schuldarten*), y se extiende hasta 1978, con “Die legale Weltrevolution”.

Ciertamente, como Jerónimo Molina lo observa en el artículo “Sombra y fama de Carl Schmitt en España”, publicado en *Razón Española*, en el nº 155, de mayo-junio de 2009, Schmitt ingresó en el N.S.D.A.P. el 1º de mayo de 1933, con el número de militante 298860. Y “las advertencias de la S.S., amenazas veladas que incluso sus críticos de hoy habrían atendido, se hicieron públicas en las páginas de *Das Schwarze Korps* a principios de 1936. Poco después, a principios de 1937, la oficina de Rosenberg elaboró un dossier titulado “El profesor de Derecho público Dr. Carl Schmitt”, en el que se denunciaba la proximidad del jurista a elementos judíos, sus ataques al nacionalismo antes de 1933 y, por supuesto, su catolicismo. Para sambenitar a Schmitt vemos que no se necesita lecturas, sino una cierta osadía y una punta de pedantería”. El profesor Jerónimo Molina lo apostilló recordándonos lo relatado por el poeta y guerrero Alonso de Ercilla: “¡Qué bien damos consejos y razones/lejos de los peligros y ocasiones!”.

El *ressentiment* a Carl Schmitt, es obvio, no surge de sus aportaciones anteriores a 1933, ni del dossier de Alfred Rosenberg de 1937; más axiomático aún. Tampoco brota de su característico estilo de combate, de impronta donosiana, atendiendo a Carmelo Jiménez Segado, ni de su intento de conjurar la amenaza bolchevique. Esta más cerca: “no se le perdona su denuncia del imperialismo angloamericano”, como queda expuesto en la obra *Contra el “Mito Carl Schmitt”*. De ahí mana el resentimiento al viejo de Plettenberg. Y en la intelectualidad nacional, opinamos, que unido a lo anterior, germina del hecho de que “ningún autor de lengua alemana ha tenido tanta influencia en España, tal vez con la excepción de Krause, como Carl Schmitt”. Y por ello, bien vale recordar, por lo que de biográfico padeció a Carl Schmitt, lo que Alonso de Ercilla subrayó en su épico poema: “Ni digo cómo al fin por accidente/del mozo capitán acelerado/fui sacado injustamente/a la plaza a ser públicamente degollado; /ni la larga prisión impertinente/donde estuve tan sin culpa molestado/ni mil otras miserias de otra suerte,/ de comportar más grave que la muerte”.

En la obra se analiza la literatura crítica con Schmitt, lo que Günter Maschke define como una *Entkonkretisierung* de Schmitt, descontextualización de su pensamiento. Si bien coincidiendo con Paul Johnson, en que Carl Schmitt, el principal jurista de Alemania en los años 30, no era nazi, y en opinión de Günter Maschke, su antiliberalismo está enraizado en el catolicismo, no por ello, en cuanto “del mozo capitán acelerado”, justificó, por ejemplo, las acciones del 30 de junio de 1934, que en opinión de Ernst Nolte, lo acercaban a una forma extrema de identificación entre derecho y política. Pero se debe tener en cuenta el contexto político excepcional.

De hecho, sus enemigos, las SS, y un discípulo judío de Schmitt, Waldemar Gurian, tenían presente que la principal obra de Carl Schmitt *La teoría de la Constitución*, estaba dedicada a su amigo judío Eisler. Por ello, para Antonio Caracciolo, la aversión a la obra de Schmitt, obedece a las consecuencias políticas de su análisis del escenario político contemporáneo, en su lúcida interpretación de la larga agonía de Europa. En cualquier caso, como indica el profesor de filosofía política en la Universidad de Roma, no se le puede recriminar que haya sido un hombre de su tiempo en aquellas circunstancias excepcionales en que le tocó vivir. Para Antonio Caracciolo, los ataques a Carl Schmitt, o a Ernst Nolte, se enmarcan en una estrategia de erradicar el criterio de lo político, la distinción de amigo-enemigo, de la conciencia del pueblo. Para el autor de *Contra el "Mito Carl Schmitt"*, ese tipo de literatura, crítica con Schmitt, es aceptada acriticamente por detractores interesados, sin aportar las necesarias aclaraciones.

En el libro se estudia el sentido del espacio terrestre en el pensamiento político Schmittiano, "*iustissima tellus*". El pensador alemán, que ya es un clásico político, "ocupa también la posición de Adelantado en otro sector de la filosofía jurídica política, aquel en el que la norma jurídica manifiesta su vinculación con el espacio". (...). "La tierra, "*iustissima tellus*", es la madre del derecho: en ella están contenidos no sólo el premio al trabajo, sino también el derecho como límite y como signo público de orden". Se analiza la influencia y recepción del jurista en España, y un haz integrado de estudios sobre la correspondencia de Schmitt con Francisco Javier Conde, (correspondencia de 1936 a 1973), Jesús Fueyo, (parte de la correspondencia entre ambos autores y de 1962 a 1967), y Pedro Salinas ("Noticias de la recepción schmittiana bajo la II República española"). Y cuatro estudios sobre la aceptación del pensador en España, iniciada dicha admisión en la intelectualidad nacional, en los años 20 del siglo pasado.

Jerónimo Molina ante ciertas obras descontextualizadas sobre Carl Schmitt, "*j'accuse*" a "la literatura enrocada en prejuicios fantásticos e inasequibles muchas veces a las reglas más elementales de una argumentación racional. Ciegos que no quieren ver y no dejan hablar". A lo largo de la lectura de *Contra el "Mito Carl Schmitt"*, su autor tiene una confianza afable con el lector: "no quedan aristocracias que sepan cambiar los regímenes políticos". Es por ello un libro que debe ser leído.

Álvaro Rodríguez Núñez

alvarorodriguez@dorgambide.es

Universidad de Santiago de Compostela

Galicia-España